Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1.553/2016 I.

12 AGO. 2016

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 138/16 convocado por Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MONTAJE DE EVENTOS" - ID 315.231;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 5 de agosto de 2016, firmado por los Miembros del Comité de Evaluación, Dirección de Adquisiciones; Dirección General de Administración y Finanzas y Dirección General de Comunicaciones, presentan el Informe en los términos que seguidamente se exponen:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el 05 de agosto de 2016, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherentes a la CONTRATACION DIRECTA N° 138/16: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MONTAJE DE EVENTOS" ID 315.231, elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Que por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispone: "CONFORMAR, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".

1. ANTECEDENTES.

- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N°961/16) por Gs. 140.000.000 (guaraníes ciento cuarenta millones) de fecha 24 de junio de 2016 de la Dirección General de Administración y Finanzas.*
- *Programa Anual de Contrataciones con ID 315.231.*
- *En fecha 18 de julio el llamado ID 315.231 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Fueron emitidas: Aclaración N° 1 de fecha 20 de julio de 2016;Adenda N° 1 de fecha 20 de julio de 2016, Aclaración N° 2 de fecha 22 de julio de 2016 y Adenda N° 2 de fecha 22 de julio de 2016.*
- *Fueron invitadas las siguientes empresas:*
  - *ALEPH S.R.L.*
  - *FERVA S.A. – LA BANDEJA DENIS ROA*
  - *FENIX S.A.*
  - *BRANDON S.A.*
  - *PRO EXPO S.R.L*

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

- *Que en fecha 27 de julio de 2016, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 09:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta, en el mismo se presentaron las siguientes ofertas:*

	EMPRESA	*MONTO OFERTA*
1	*SENSICRED S.A.*	*Gs. 130.000.000*
2	*ALEPH S.R.L*	*Gs.140.000.000*
3	*NEMPRE PRODUCCIONES*	*Gs. 179.000.000*

000424

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1.553/2016 I.

12 AGO. 2016

2.1. *OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.*

- *De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:*

La representante de la EMPRESA SENSICRED S.A. expresa lo siguiente:

2.1.1. La EMPRESA ALEPH S.R.L. no presenta marca y procedencia en el formulario de lista de precios.

2.1.2. En el formulario numero 2 el número de contratación directa mencionado es 315.21 debiendo ser 315.231.

2.1.3. Presenta SIPE sin firma.

2.1.4. Las hojas del número 7 al 41 están sin firmas.

2.1.5. Presenta R.U.C sin autenticar.

2.1.6. Presenta Certificado de Cumplimiento Tributario sin firma.

2.1.7. Constancia de R.U.C sin firma.

2.1.8. No presenta Autenticado los documentos que no tienen firmas.

2.1.9. En la escritura presentada por la misma empresa menciona que los socios gerentes podrán realizar todos los actos, y celebrar todos los contratos que le permiten el desarrollo del objetivo social, al mencionar los socios, ellos deben firmar las ofertas ambos por la empresa que es una S.R.L, tampoco presenta poder en caso de firmar en forma indistinta.

2.1.10. No presenta certificado de origen nacional.

2.2. *En relación a la EMPRESA NEMPRE PRODUCCIONES expresa lo siguiente:*

2.2.1. No presenta certificado de origen.

<u>En relación a las observaciones realizadas se menciona cuanto sigue</u>:

- *Con relación al Punto 2.1.1, el proceso en cuestión no aplica la determinación de marca y procedencia, ya que se trata de la contratación de servicios.*
- *Verificado el Formulario N° 2, se evidencia el error observado. El error en cuestión se trata de un defecto de forma no sustancial, y no son suficientes para descalificar la propuesta de un participante, conforme al Artículo 26 de la Ley 2051/03.*
- *El relación a la Constancia de SIPE sin firma Punto 2.1.3, se observa que la firma en cuestión presento 3 (tres) juegos originales de la oferta, y verificado los mismos se constata que en un juego original de la oferta presentada el SIPE N° 141990 se encuentra rubricada por el representante de la firma.*
- *Con relación a las observaciones de los puntos 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.7, 2.1.8, todos los documentos mencionados no son sustanciales de presentación al momento del acto de apertura de sobres.*
- *Con relación al punto 2.1.9, la firma ALEPH S.R.L. presenta Escritura de Constitución, en la cual autoriza debidamente a la Señora Claudia Patricia Estrago con C.I. N° 836.632 a firmar documentos que confirman la oferta.*
- *Con relación al punto 2.2.1, el certificado de origen no aplica a este proceso.*

2.3. *La representante de la EMPRESA ALEPH S.R.L. expresa lo siguiente:*

2.3.1. Comunica que posee el sello de la empresa y ella su firma como representante a los documentos mencionados por la representante de la EMPRESA SENSICRED S.A. (oponiéndose esta a la firma de las mismas).

2.4. *La representante de la EMPRESA NEMPRE PRODUCCIONES. expresa lo siguiente:*

2.4.1. Deja constancia que cualquier documento que precise la convocante lo van a remitir.

2.4.2. Esta firma tuvo en cuenta los artistas y los días de los eventos.

000129

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

12 AGO. 2016

Cont. Resolución N° 1.553/2016 I.

3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

- *Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:*

N° DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	NEMPRE PRODUCCIONES	ALEPH S.RL.	SENSICRED S.R.L.
1	Formulario de Presentación de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP N° 330/07)	ACTIVO SIPE	CUMPLE	CUMPLE
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	SIPE N° 1411123	SIPE N° 1410990	SIPE N° 1410813

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

- *Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas, según el cuadro que se detalla a continuación:*

			SENSICRED S.R.L.	ALEPH S.R.L.	NEMPRE
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	90151802-031	CONTRATACION DE SERVICIOS DE MONTAJES DE EVENTOS	130.000.000	140.000.000	179.000.000

- *La firma NEMPRE PRODUCCIONES presenta una oferta de Gs. 179.000.000 (ciento setenta y nueve millones), monto que supera el umbral del procedimiento de Contratación Directa, conforme al Artículo N° 16 de la Ley 2051/03, por lo que se desestima su oferta.*

5. SOLICITUD DE ACLARACION.

5.1. *A los Oferentes:*

5.1.1. Por Nota N°521/16 de fecha 28 de julio de 2016 se solicitó a la firma SENSICRED S.R.L la siguiente información:

a) Copia de Contratos y/o facturas dentro de los años 2013, 2014 y 2015 que demuestren el servicio de montajes de eventos realizados a instituciones públicas o privadas, la cual deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de su oferta y también contar con experiencia en realización de eventos oficiales.

b) Composición de precios ofertados.

Respuesta: la empresa remitió los documentos solicitados en tiempo, en relación al informe sobre la composición de precios la empresa remitió la siguiente explicación:

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1.553/2016 I. 12 AGO. 2016

Asunción, 29 de julio del 2016

Señores

Municipalidad de Asunción

Ref. CONTRATACION DE SERVICIOS DE MONTAJES DE EVENTOS

Presente

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a uds. a efectos de responder la nota de fecha 28 de julio del corriente año en relación a la . ***CONTRATACION DE SERVICIOS DE MONTAJES DE EVENTOS,***

DESCRIPCION	COSTOS
ANDREA VALORIA	6.600.000
ROLANDO CHAPARRO Y BANDA	5.500.000
RICARDO FLECHA Y MUSICOS	8.800.000
KACHIPORROS Y BANDA	27.500.000
OSCA	SIN COSTO
JEFE DE ESCENARIO, BACK LINE, RIDER Y TECNICOS DE CADA ARTISTA, DISEÑO PLAN PROGRAMATICO Y CONCEPTUAL DEL EVENTO, ELABORACION DE PLANIFICACION CRONOGRAMA DE TRABAJO Y PLAN DE ACTIVIDADES DISEÑOS DE PLANTA Y PLANOS TECNICOS DEL EVENTOS, TANTO DE ESPACIOS CERRADOS Y ABIERTOS. DISEÑOS DE ESCENARIOS, DE LAS PLANTAS DE LUCES DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS. COORDINACIÓN PRODUCCION INTEGRAL MONTAJE DE ACTIVIDADES DE EVENTOS Y TODOS LOS DEMAS ITEMS DEL PUNTO 1 Y 2 SOLICITADO EN EL ANEXO C DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PBC DEL LLAMADO.	30.000.000
GESTIONES DE TRAMITES Y SERVICIOS CON INSTITUCIONES, AMBULANCIAS	6.000.000
AMBULANCIAS	
DISEÑO Y PRODUCCION DE BANDERINES, BANDERAS, BANDEROLAS E ILUMINACION, COLOCACION DE BALLADO PERIMETRAL DESDE LA PLAZA URUGUAYA HASTA LA CALLE CHILE Y DESDE OLIVA D CERRO CORA HASTA ESTRELLA LOGISTICA TRANSPORTE Y ELEMENTOS PERSONAL.	12.000.000
CONTRATACION Y FISCALIZACION DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL MONTAJE Y DESMONTAJE DEL EVENTO POR TRES DIAS Y DOS NOCHES	9.000.000
TODO LO DEMAS ITEMS SOLICITADOS EN EL PUNTO 1 Y 2 DE LAS ESPEC. TECNICAS DE ESTE PBC.	

COSTO TOTAL GS.	105.400.000
UTILIDAD APROXIMADA DEL 23,4%	
TOTAL OFERTADO GS.	**130.000.000**

Atentos saludos

Leticia de Centurión

Leticia A. de Centurión

Apoderada – Sensicred S.A

SENSICRED

- *Al respecto, se constata que la firma no ha incluido en su desglose de precios el Ítem solicitado en la Adenda N° 1 de fecha 20 de julio de 2016,*

  Vallado: 150 metros perimetrales de escenario (tipo reja 1,20 alt.) y área de tarimas para autoridades e invitados con entradas y salidas.

- *En consecuencia, la empresa no ha dado cumplimiento la exigencia requerida en el PBC – Adenda N° 1, motivo por el cual, la oferta de la referida empresa, debe ser desechada de conformidad a lo que establece el artículo Art. 58 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley De Contrataciones Públicas, que expresa: "Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación. ...".*

5.1.2. Por Nota N° 522/16 de fecha 28 de julio de 2016, se solicitó a la firma ALEPH S.R.L.la siguiente información:

a) Copia de Contratos y/o facturas dentro de los años 2013, 2014 y 2015 que demuestren el servicio de montajes de eventos realizados a instituciones públicas o privadas, la cual deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de su oferta y también contar con experiencia en realización de eventos oficiales.
b) Composición de precios ofertados.

<u>Respuesta:</u> *la empresa remitió los documentos solicitados en tiempo y forma.*

6. VERIFICACION DE DOCUMENTOS FORMALES.

- *A continuación, de conformidad a lo establecido en el artículo 61: "Método de Evaluación" del Decreto 21909/03 modificado por Decreto N° 3719/15, se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo y se procede a verificar en detalle el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el pliego de bases y condiciones:*

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1.553/2016 I. 12 AGO. 2016

DOCUMENTOS FORMALES	ALEPH S.R.L.
*Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	*CUMPLE - ACTIVO SIPE*
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*CUMPLE - ACTIVO SIPE*
*Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*CUMPLE - ACTIVO SIPE*
Fotocopia simple de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*CUMPLE - ACTIVO SIPE*
Copia de Contratos y/o Facturas dentro de los años 2013, 2014 y 2015 que demuestren el servicio de montajes de eventos realizados a instituciones públicas o privadas, la cual deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de su oferta.	*CUMPLE*
Constancia de AOP con al menos 2 funcionarios.	*CUMPLE*
Declaración Jurada, de que en caso de ser adjudicado deberá presentar póliza de seguros contra terceros para el evento.	*CUMPLE*

7. VERIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

- *De conformidad a lo establecido en el Anexo C de la Carta Invitación se ha procedido a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertada por la firmaALEPH S.R.L.y la misma cumple con los requisitos solicitados.*

8. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

EMPRESA	**ALEPH S.R.L.**
REPRESENTANTE LEGAL	**Claudia Patricia Estrago**
C.I. N°	**836.632**
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley N º1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)

000420

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1.553/2016 I.

12 AGO. 2016

9. *RECOMENDACIÓN.*

- *Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma ALEPH S.R.L., por ajustarse a las condiciones legales y técnicas requeridas en la Carta de Invitación y ser la oferta más solvente del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle:*

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Cantidad	Present.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	90151802-031	CONTRATACION DE SERVICIOS DE MONTAJES DE EVENTOS			UNIDAD	1	EVENTO		140.000.000

Monto Adjudicado: Gs. 140.000.000.
Monto CDP: Gs. 140.000.000.

QUE, por Dictamen N° 6068, de fecha 11 de agosto de 2016, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en la parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la citada normativa…, Así también, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación*".

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Informe de Evaluación de fecha 5 de agosto de 2016, y el Dictamen N° 6068, de fecha 11 de agosto de 2016, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 138/16 para la "*CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MONTAJE DE EVENTOS*" - *ID 315.231*, a la firma ALEPH S.R.L., con RUC N° 80025337-0, por el monto total de Gs. 140.000.000. (Guaraníes ciento cuarenta millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *